ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2246/26

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ARROYO

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 3 reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, cuyo texto se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

"Artículo 7.- Tarifas.

7.1. Las tarifas de la Tasa serán las siguientes:

Sepulturas tabicadas:

Sepulturas para 50 años: MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €).

Renovación por otro período igual: MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €)".

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ávila, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María del Arroyo, 19 de octubre de 2026.

El Alcalde-Presidente, *Rubén Rodríguez Arribas.*